



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE CULTURA VIVA COMUNITARIA Y SCHOLAS OCCURRENTES.

El Sr. **CÉLIO ROBERTO TURINO DE MIRANDA** (en adelante “Célio Turino”) Registro General de Identidad Nro. 12.793.138, con domicilio en Av. Paes de Barros, 2.820 ap. 82, São Paulo - SP, Código Postal (03114-001), -creador del Programa de Puntos de Cultura – Cultura Viva en Brasil e impulsor de la Red de Cultura Viva Comunitaria en América Latina-, en su carácter de representante de las organizaciones que se detallan en el Anexo I que forman parte de dicha Red, que en tal condición firma al pie, por un parte y por otra parte, la **FUNDACION SCHOLAS OCCURRENTES** una Fundación Pía Autónoma de Derecho Pontificio, (en adelante “SCHOLAS”), constituyendo domicilio especial en la República Argentina en Jerónimo Salguero 3056 6 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal (1425) representada en este acto por los profesores José María del Corral, DNI N° 12.601.296 y Enrique Palmeyro, DNI N° 13.827.630, en su carácter de Directores Mundiales, que también firman al pie e: ambas partes, en su conjunto, denominadas las “**PARTES**”, rubrican el CONVENIO en prueba de conformidad y de asunción de las obligaciones en el mismo consignadas; expresando a tal efecto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1) Que **CVC** es una red presente en diecisiete países de América Latina, vinculada al arte, la cultura y la comunicación popular, conformada por experiencias culturales-comunitarias insertas en organizaciones de base, al mismo tiempo orientadas a la acción nacional y continental, articuladas exitosamente entre sí a lo largo de más de diez años, que buscan superar las exclusiones reivindicando lo propio como un punto a partir del cual construir lo colectivo. CVC entiende la importancia que tiene el arte en la cultura como dimensión educativa, que puede ser instrumento de conocimiento y sabiduría que atraviesa toda la experiencia colectiva, como fuerza viva capaz de producir transformaciones en la sociedad en los niveles económicos, políticos, sociales, y en la relación con la naturaleza. Se basa en un mecanismo de diálogo e integración entre buenas prácticas locales que se abren a las escuelas y a la educación. El entramado de Cultura Viva Comunitaria como fuerza regional reconoce la necesidad de un nuevo paradigma que recree el ejercicio del poder, y se propone incidir en políticas públicas sin fronteras de desarrollo cultural en América Latina que involucren a los distintos actores de la sociedad.

2) Que la Fundación **Scholas Occurrentes** (en adelante “Scholas”) es una Fundación Pontificia impulsada por el Papa Francisco con el objetivo de favorecer la integración y fomentar la paz entre los pueblos por medio de la educación. Su misión es restablecer el pacto educativo con el compromiso de todos los actores sociales por la cultura del encuentro en las comunidades educativas, con foco en las de menores recursos. Busca generar un cambio paradigmático en la educación, trabajando en escuelas y comunidades educativas tanto públicas como privadas, de todas las confesiones religiosas y laicas, para promover una transformación radical de la educación por medio del Arte, el Deporte, y la Tecnología. Entre sus objetivos busca identificar en el mundo experiencias afines a sus valores que vinculen el Arte y la Educación de manera innovadora en la construcción de paz, para darles apoyo, interconectarlas entre sí, y asegurar la continuidad de sus buenas prácticas.

3) Que **Crear Vale la Pena** como una de las organizaciones miembros de CVC desempeñó el rol de articuladora entre las PARTES en dos oportunidades antecedentes. La primera, cuando con ocasión de haber sido invitada al “IV Congreso Mundial de Arte y Educación: Responsabilidad Social Educativa, un compromiso de todos los Actores”, organizado por SCHOLAS en la Ciudad del Vaticano en el mes de febrero de 2015, sugirió que fuera invitado también al Sr. **Célio Turino** a complementar la presentación de las diversas experiencias de **CVC** en la región. Luego, al gestionar la invitación por parte de **CVC** a **SCHOLAS** al “II Congreso de Cultura Viva Comunitaria” que tuvo lugar en San Salvador, El Salvador, en el mes de octubre de 2015, al cual SCHOLAS concurre por medio de un representante lo cual permitió avanzar en la construcción de vínculos de confianza así como en la planificación de acciones comunes.

4) Que **Scholas** y **CVC** tienen interés en trabajar en conjunto para realizar distintos tipos de acciones vinculadas a su objetivo común.

En razón de ello, las Partes, convienen en firmar el presente CONVENIO el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:





PRIMERO: Las partes convienen trabajar en común a fin de recuperar el pacto educativo, creando interacciones y entendimientos, reconociendo la necesidad de poner la cultura del encuentro en el centro de la construcción educativa y social, dando al Arte un lugar central en el surgimiento de un nuevo paradigma educativo, por su capacidad de producir el verdadero entendimiento entre diversas personas, organizaciones, y pueblos. El Pacto Educativo consiste en un proceso que pretende involucrar a todos los actores en el compromiso de construir una sociedad global cohesionada, que se haga responsable de la suerte de los más débiles, que propicie intercambios innovadores entre los distintos saberes culturales, mediante una educación integradora. El Pacto Educativo también busca recuperar el espacio público donde delinear alternativas posibles de colaboración, en las que el crecimiento económico y el progreso técnico caminen asociados con un desarrollo social integral.

SEGUNDO: A fin de alcanzar el objetivo mencionado en Primero y en los Considerandos, CVC y Scholas planificarán, impulsarán y desarrollarán en forma conjunta diversos proyectos y/ o acciones –algunos de los cuales se mencionan en el Anexo III, para cuya implementación suscribirán documentos complementarios que se anexan y/o anexarán en el futuro al presente y lo integrarán una vez suscriptos por las partes. En dichos documentos complementarios las partes deberán establecer, objetivos, actividades a desarrollar, detalles de su ejecución, cronogramas de trabajo, recursos necesarios para cumplirlos, como así también las tareas a desarrollar y responsabilidades que le corresponden a cada una de LAS PARTES.

TERCERO: La planificación de las tareas antes mencionadas – o de los pasos requeridos para lograr la definitiva implementación de las mismas – podrá sufrir cambios y adecuaciones para la consecución de los objetivos planteados siempre que las Partes los aprueben de común acuerdo y sin que ello modifique el presente acuerdo, salvo pacto expreso en contrario.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio será de tres (3) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales si ninguna de las Partes manifiesta su voluntad en contrario con una antelación mínima de noventa (90) días a la fecha en que se desee efectivizar la rescisión del mismo. No obstante ello, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. La rescisión no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, salvo lo específicamente previsto para cada uno de los proyectos en cada uno de los Anexos. Las actividades que tengan principio de ejecución al producir efecto la rescisión, continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.

QUINTO: Todos los antecedentes, documentos e informaciones, que cualquiera de las partes pusiera a disposición de la otra, con motivo del presente o del desarrollo de tareas en virtud del presente, debe ser mantenida confidencialmente y por ende no debe ser difundida a terceros y no podrá ser usada por la otra parte para ningún otro fin que no sea el cumplimiento del objeto de este Convenio. Previa obtención de autorización de la otra parte, cada una de LAS PARTES podrá mencionar a la otra en sus publicaciones o exponer en publicaciones los resultados de las actividades que se realicen, en cuyo caso deberán mencionar su origen y las instituciones participantes. Asimismo, ninguna de LAS PARTES podrá usar el nombre, logo y/o emblema de la otra o mencionarla en sus publicaciones sin previa autorización escrita, en el caso de SCHOLAS emitida por sus Directores Mundiales,. Se encuentran incluidos dentro de esta limitación, cualquier mención que se pretenda realizar a su Santidad el Papa Francisco.

SEXTO: Las partes mantienen su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y cada una es responsable por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto ninguna responsabilidad de naturaleza alguna para la otra parte. Asimismo, las Partes declaran que el presente Convenio no crea vínculo laboral ni de dependencia, ni subordinación alguna entre las Partes, ni entre los dependientes de una de las partes en relación a la otra y que la voluntad de las partes es desarrollar en conjunto diversas tareas a fin de dar cumplimiento al objetivo antes expuesto, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por la legislación laboral. Por lo expuesto, se deja expresa constancia que ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiera sufrir el personal de la otra parte con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, materia sobre la cual ésta asume la completa y total responsabilidad. En consecuencia, cada una de las partes deberá mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo o demanda que pudiere interponerse contra ésta fundada o con motivo del cumplimiento o ejecución del presente Convenio. Cada una de las partes deberá mantener indemne a SCHOLAS por cualquier daño y/o reclamo administrativo, judicial y/o extrajudicial, de cualquier índole, que pudiera sufrir vinculado en el marco de este CONVENIO y/o en de los respectivos acuerdos específicos a





suscribirse, que no resulten directamente imputables a SCHOLAS,

SEPTIMO: Cada una de las partes declara que posee la totalidad de las autorizaciones legales y/o contractuales que resulten necesarias para producir y llevar a cabo sus tareas y para la celebración del presente acuerdo.

OCTAVO: Las partes podrán planificar y ejecutar los proyectos detallados en los Anexos que se adjuntan al presente como también en aquellos que se adicionen como Anexos en el futuro. Asimismo, Las partes podrán ampliar paulatinamente el alcance del presente acuerdo promoviendo en forma conjunta la suscripción de convenios adicionales con otros organismos públicos o privados que, en razón de su incumbencia puedan o deban concurrir en la promoción y/o ejecución del proyecto referido en el punto Segundo.

NOVENO: La suscripción del presente no implica compromiso presupuestario o financiero para ninguna de LAS PARTES.

DECIMO: En caso de controversia, diferencias de interpretación y/o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio entre las Partes, éstas se comprometen en primer término a procurar su solución mediante el diálogo durante el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos a contar desde que cada una de las Partes notificara fehacientemente a la otra sobre el inicio de este proceso de diálogo. Para el eventual caso de controversia judicial, las partes se someten a los Tribunales Nacionales de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles y constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Vaticano a los días 3 del mes de Febrero de 2016.

ANEXO I

DETALLE DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTADAS POR EL SR. CELIO TURINO Y AUTORIZACION OTORGADAS POR DE LAS MISMAS

El Sr. Celio Turino manifiesta que las organizaciones que se detallan en el presente Anexo le han enviado las autorizaciones que se adjuntan al presente, las que declara son fieles a sus originales.

El Sr. Turino se compromete a gestionar y obtener la ratificación de dichas organizaciones en el plazo de 30 días desde la firma del presente.





**ANEXO II
RATIFICACIONES AL ACUERDO**





Proyectos y/o acciones a planificar impulsar y/o desarrollar por las partes en forma conjunta en una primera etapa conforme punto segundo y sujeto a la rúbrica de los respectivos documentos complementarios:

1. Realizar una Residencia Artístico-Pedagógica sobre “Escuela-Comunidad”

Llevar a cabo un primer Seminario de Inmersión que tendrá lugar en Medellín, Colombia, en el primer semestre de 2016 convocando 12 organizaciones culturales comunitarias de distintos países de América Latina que trabajen con educación, arte, transformación social y ciudadanía, en las que se haya identificado un trabajo de diseño de currículos que expresen nuevas maneras de enseñar y aprender implementadas en espacios de la educación formal, en alguno de sus niveles (inicial-primario-secundario o terciario) y/o que hayan logrado el reconocimiento formal de sus prácticas educativas, de modo que los participantes puedan compartir esas experiencias y metodologías artísticas de integración entre arte y educación formal a partir de una perspectiva comunitaria, lúdica, y de animación sociocultural, con la intención de sistematizar, difundir, fortalecer y multiplicar sus prácticas pedagógicas y contenidos conceptuales a partir de identificar los aportes concretos a la mejora de la calidad de la educación y las habilidades socioemocionales de alumnos y docentes.

2. Encuentro de Armonía. Congreso Mundial de Arte y Educación

Realizar un Encuentro en la Ciudad del Vaticano con una intervención en la Plaza San Pedro, Roma, en el segundo semestre de 2016 ó primer semestre de 2017 (a definir) convocando más unidades seleccionadas de CVC por un lado, y de instituciones participantes en Scholas por el otro, con la presencia de distintas expresiones culturales y religiosas, a fin de promover un intercambio de saberes y prácticas que buscará ser el comienzo de un recorrido continuo a partir de este primer “Punto de Encuentro”, hacia diferentes lugares del mundo.

Será un encuentro vivo, que tendrá como medios la belleza y lo lúdico, trabajando la metáfora de recuperación de la memoria y narrativa de la colaboración, la coexistencia cooperativa y pacífica en el proceso de la historia de la humanidad, desde la prehistoria hasta hoy. Incluirá expresiones de las distintas culturas y religiones (carácter ecuménico) y la participación de jóvenes. Estará presente el enfoque de la Carta Encíclica Laudato Si’ del Santo Padre Francisco para el cuidado de la Casa Común.

Transcurrirá a lo largo de seis días entre los cuales los primeros dos días consistirán en la apertura, presentación, y confraternización de los participantes, representantes coordinadores de las experiencias de diversidad y cultura ciudadana que participan de los distintos continentes tendrán ocasión de tomar parte en un intercambio que les permitirá reflexionar, planificar y organizar acciones futuras. Los siguientes dos días se profundizará sobre las propuestas mencionadas y sobre el diseño y la preparación de la celebración que tendrá lugar el último día en la Plaza San Pedro como culminación de este Encuentro, que estará caracterizado por un formato participativo-creativo, más que por el tradicional estilo intelectual y racional, y permitirá el conocimiento mutuo desde lo propiamente artístico, que abre caminos y soluciones más allá de lo verbal. El día cinco estará reservado para la firma de los acuerdos y compromisos con patrocinadores, gobiernos, y mesas de acuerdo entre organizaciones de CVC/Scholas/otros. El día seis se desarrollará la Celebración del Primer “Punto de Encuentro” en la Plaza San Pedro, que será el inicio de un proceso de ampliación y culminará con la presentación de una propuesta de trabajo intercontinental (Red Mundial de Puntos de Encuentro, Capacitación de Agentes Jóvenes de Cultura Ciudadana, Arte para la Articulación) Se implementará una metodología que se denomina “actuando por la paz”, que consiste en una estrategia de colaboración donde el teatro es medio y fin de una narrativa esperanzadora. Se invitará a la comunidad virtual a compartir sus experiencias en las redes sociales por medio de la identificación de un instrumento tecnológico-virtual de carácter abierto que potencie la posibilidad de mapear efectos.

3. Registro de experiencias, para formación de formadores.

Tomar un registro de las distintas experiencias, que permita la producción de material audiovisual e impreso, que reúna conceptos, metodologías, e indicadores para promoción de formadores y divulgación en otros ámbitos. Expresar cómo el arte puede transformar el mundo. Realizar el registro de las experiencias mencionadas e iniciativas con potencial creativo de multiplicación, por medio de la elaboración de contenidos formativos en formato audiovisual e impreso, con la sistematización de las mismas iniciativas y otras que amplíen a las alcanzadas en el film, de manera que





en el futuro puedan ser trasladadas y adaptadas en otros territorios y culturas. Invitar a académicos que hayan acompañado el diseño de estas formaciones curriculares de “escuela + comunidad” llevadas adelante y comisionar a un pequeño grupo la sistematización de las prácticas pedagógicas.

4. Documento para la adhesión de gobiernos locales y nacionales.

Presentar una propuesta para la adhesión internacional que fomente la implementación de programas cívico-educativos, alternativos e innovadores, mediante la suscripción de los Ministerios de Educación, Cultura, Desarrollo Social y/o Defensa de los países, que permita asegurar la extensión, profundización, y continuidad de la propuesta. También se invitará a diversos actores como universidades, medios de comunicación, y sector privado.

La Propuesta sugerirá la conformación de:

- i) Promoción, apoyo, y equipamiento de “Puntos de Encuentro” para la producción artístico-tecnológica con incidencia directa en los territorios, y acciones de intercambio;
- ii) Capacitación de “Agentes Jóvenes de Cultura Ciudadana” para la paz. Formar Agentes Jóvenes por medio de procesos de Aprendizaje-Servicio;
- iii) Entornos creativos para nuevas pedagogías de cruce entre educación formal y no formal. Multiplicación de metodologías que vinculan artistas y docentes en un trabajo transversal con la escuela y la comunidad, favoreciendo el ingreso en el currículo de la educación formal de buenas prácticas provenientes de entornos educativos comunitarios que trabajan por fuera.

i) Puntos de Encuentro

Laboratorios locales de producción artístico-tecnológica, espacios de recepción e irradiación, que formen una multi-plataforma de intercambio entre todos los Puntos de Encuentro, ofreciendo así contenidos a los entornos educativos. Cada punto de encuentro beneficia directamente 3.000 personas (IPEA - Instituto de Pesquisa Economica Aplicada, junto a los Puntos de Cultura do Brasil – 2009)

ii) Agentes Jóvenes de Cultura Ciudadana

Programa de Capacitación a definir desde la sistematización de pedagogías lúdico creativas del buen vivir, desarrolladas por las organizaciones de cultura viva comunitaria y las Scholas Occurrentes. Se estima una duración de 12 meses, carga horaria de 24 horas semanales, formación específica en competencias socioemocionales, lúdica y creatividad, ejercicio de ciudadanía y trabajo comunitario. Jóvenes aprendiendo junto con sus comunidades y para sus comunidades. Se introduciría como formación especial para culturas de paz este currículo en la formación habitual de los ejércitos de las diferentes naciones que suscriban un acuerdo entre sus respectivos Ministerios de Defensa-Cultura-Scholas Occurrentes y organizaciones de CVC en cada territorio. Se promoverá la capacitación de “Agentes Jóvenes de Cultura Ciudadana y Culturas de Paz” por medio de procesos de Aprendizaje-Servicio y Cultura Viva Comunitaria. Se alimentarán estos currículos desde los diferentes procesos de sistematización de nuevas pedagogías lúdico creativas del mundo de CVC.

iii) Entornos creativos para nuevas pedagogías de cruce entre educación formal y no formal

Promover para las comunidades educativas experiencias de cruce entre los artistas comunitarios locales (los maestros de afuera de la escuela) y los docentes (los maestros de adentro de la escuela) para que escuela y comunidad sean espacios de facilitación de la convivencia y los aprendizajes creativos y colaboren en la reconstrucción del pacto educativo. Fortalecimiento y mejora de las iniciativas culturales, destinadas a la construcción de nuevos valores de cooperación y solidaridad, y ampliación de las herramientas de educación con la cultura comunitaria;

Se convocará experiencias de distintos países de América Latina en las que se haya identificado un trabajo de diseño de currículos que expresen nuevas maneras de enseñar y aprender con o sin el reconocimiento formal de sus prácticas educativas, de modo que los participantes puedan compartir esas experiencias y metodologías artísticas de integración entre arte y educación formal a partir de una perspectiva comunitaria, lúdica, y de animación sociocultural. Tomar un registro de las experiencias, y del encuentro, que permita la producción de material impreso y audiovisual que reúna conceptos, metodologías, indicadores, preguntas. Invitar a académicos a que colaboren con las iniciativas a formalizar diseños curriculares “Arte + escuela + comunidad” para la posterior





sistematización de estas prácticas innovativas.(2016, 2017 y 2018.)

5.- Agenda de Encuentros de Armonía (Congresos de Arte, Educación y Cultura Ciudadana)

Promover un calendario estratégico virtual de Encuentros/Congresos/Conferencias en el mundo sobre Arte&Educación en forma colaborativa entre Scholas Occurrentes y el Movimiento de CVC.

Establecer un calendario de Encuentros/Congresos/Conferencias en el mundo para 2016, 2017, y 2018. Presentar en dichos ámbitos el enfoque de la alianza entre CVC y Scholas: “arte + escuela + territorio”: entornos creativos educadores para la recuperación del pacto educativo.